

MARTES, 19 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2013-2216 *Notificación a la parte reclamante de ampliación de plazo para dictar laudo relativo a solicitud de arbitraje número 1598/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la ampliación de plazo para dictar laudo arbitral de consumo referente a la solicitud de arbitraje número 1598/12/ARB, formulada por Daniel Trueba Puente frente a la empresa denominada Vodafone España SA, admitida a trámite con fecha 7 de agosto de 2012, se comunica a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 231/2008, de fecha 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y estando próxima la expiración del plazo de seis meses para dictar laudo, este órgano arbitral acuerda conceder una prórroga de 2 meses en el expediente arriba referenciado, debido a la complejidad de la materia objeto de arbitraje.

Por dicho motivo se entienda ratificado en su solicitud de arbitraje/aceptación de arbitraje y en las correspondientes alegaciones efectuadas, salvo que expresamente manifieste a este órgano, sito en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander, lo contrario en el plazo de 10 días.

En caso de no formular la oposición prevista en el párrafo anterior, podrá formular las alegaciones que entienda oportunas en la audiencia que le será notificada con posterioridad.

Santander, 11 de febrero de 2013.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2013/2216